## CIRCULAR ENERO 2019/1

## ENTRADA EN VIGOR DE LA SUBIDA DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL A 900 EUROS MENSUALES Y EN 14 PAGAS.

Estimado asociad@,

El Consejo de Ministros en su sesión del 21 de diciembre ha aprobado el Real Decreto que establece el Salario Mínimo Interprofesional.

El **Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre (BOE 27 de diciembre de 2018)**, ha establecido que el salario mínimo interprofesional para 2019 tenga un incremento del **22,30** por ciento respecto de las vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 para el año 2019, resultando las siguientes cuantías:

**SMI régimen general:**

- SMI diario: 30 euros.
- SMI mensual: 900 euros.
- SMI anual: 12.600 euros.

**SMI eventuales y temporeros:**

- SMI diario: 42’62 euros.

**SMI Empleados de Hogar:**

- SMI por hora: 7’04 euros.

En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel.

Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

Leer BOE 27/12/2018